

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente Nº 65.915/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 076/17 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ingº. René ASUETA, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017;

QUE la Lic. BAÑOS se ha desempeñado satisfactoriamente en el cargo;

QUE por Nota Nº 759/17 la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G., certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el período comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio de 2017, donde se analizarán las posibilidades económicas a esa fecha para su resolución y/o continuidad, informando que la Lic. BAÑOS percibirá una remuneración mensual de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.638,50), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establece el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

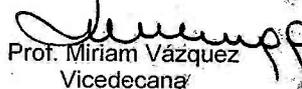
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

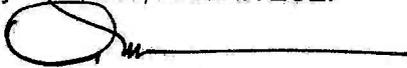
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS (C.U.I.T. Nº 27-20434187-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María del Carmen BAÑOS percibirá una retribución mensual de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.638,50), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – UNIDAD PRINCIPAL 002 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUB UNIDAD 106 – ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO – SUB SUB UNIDAD 001 – JARDIN - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG


Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

105